



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-10166-2018
MP-TE-03037-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2018-MPSM

Tarapoto, 05 de septiembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de septiembre de 2018, trató la solicitud de donación de terreno urbano presentada mediante Oficio N° 0311-2018-MP-FN-GA-DF/SAN MARTÍN-UE, de fecha 20 de febrero de 2018, y Oficio N° 000996-2018-MP-FN-UEDFSMAR, de fecha 09 de julio de 2018, ambas emitidas por la Unidad Ejecutora N° 008- Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín - Moyobamba, puesto a consideración mediante Dictamen N° 018-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Oficio N° 0311-2018-MP-FN-GA-DF/SAN MARTÍN-UE, de fecha 20 de febrero de 2018, y Oficio N° 000996-2018-MP-FN-UEDFSMAR, de fecha 09 de julio de 2018, la Unidad Ejecutora N° 008 - Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín - Moyobamba, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín, la donación de un terreno urbano que cuente con determinadas características.

Que, con Dictamen N° 018-2018-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda no aprobar la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora N° 008 - Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín - Moyobamba, por cuanto de acuerdo al Informe N° 062-2018-P-OCP-GAF-MPSM, de fecha 06 de abril de 2018, esta entidad no cuenta con un inmueble con las características solicitadas.

POR LO TANTO, APROBÓ, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- NO APROBAR la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora N° 008 - Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín - Moyobamba, mediante el Oficio N° 0311-2018-MP-FN-GA-DF/SAN MARTÍN-UE, de fecha 20 de febrero de 2018, y el Oficio N° 000996-2018-MP-FN-UEDFSMAR, de fecha 09 de julio de 2018, por cuanto la Municipalidad Provincial de San Martín, no cuenta con un inmueble con las características solicitadas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Alcaldía a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, brindar respuesta oportuna a la Unidad Ejecutora N° 008 - Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín - Moyobamba.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Regidores,
GM, OSG, OAJ,
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE